



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquín Segarra Castillo
30/08/2023



NIF: P46051001

DECRETO DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

D. Jose Joaquín Segarra Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Benaguasil con el fin de fomentar la música en el municipio y apoyar a los futuros músicos y músicas tanto locales como de otras procedencias colabora junto con la Unión Musical de Benaguasil a realizar el IX Concurso Internacional de trompa Vicente Zarzo.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

Visto que se ha emitido informe favorable para la aprobación del presente acuerdo por parte de la Intervención municipal.

Visto que la competencia para la adopción del presente acuerdo, según el artículo 1.3 del Capítulo Primero de la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado de 2023, corresponde a la Alcaldía.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión del primer premio de las modalidades A y B del IX Concurso Internacional de Trompa Vicente Zarzo.

"BASES PARA LA CONCESIÓN DEL PRIMER PREMIO DE LAS MODALIDADES A Y B DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE TROMPA VICENTE ZARZO"

El Ayuntamiento de Benaguasil con el fin de fomentar la música en el municipio y apoyar a los futuros músicos y músicas tanto locales como de otras procedencias colabora junto con la Unión Musical de Benaguasil a realizar el IX Concurso Internacional de trompa Vicente Zarzo.

Según lo que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, "reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Benaguasil convoca el procedimiento de concesión del primer premio de las modalidades A y B del Concurso Internacional de trompa Vicente Zarzo.

La concesión de estos premios se realizará conforme a las propuestas realizadas por el jurado que será designado por la organización y estará formado por los



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil
María José Capella Rodilla
30/08/2023



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAC EA7U DT9E RUNV 7LCA

Resolución Nº 917 de 30/08/2023 "APROBACIÓN BASES" - SEGRA 734048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquin Segarra Castillo
30/08/2023



NIF: P46051001

Subvenciones

Expediente 1562826R

profesores del "Curso de Verano de Trompa 2023" de Benaguasil e invitados de prestigio internacional.

Segundo. Participantes.

Modalidad A: Jóvenes trompistas nacidos entre los años 1997 al 2007.

Modalidad B: Jóvenes trompistas nacidos a partir del año 2008.

Cuarto. Forma y plazo de presentación.

Podrán presentarse cualquier joven trompista que cumpla los requisitos de la modalidad A y B.

Quinto. Forma y procedimiento de concesión, resolución y pago.

La forma de concesión será en base a lo establecido por el jurado.

Recibida el acta del acuerdo adoptado por el jurado se procederá a conceder los premios correspondientes.

El abono de los premios se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste con la documentación entregada por el beneficiario, los titulares de la cuenta deberán ser el padre/madre o tutor legal en el caso de ser menores de edad.

Con carácter previo al pago del premio, el Ayuntamiento de Benaguasil comprobará de oficio que los beneficiarios propuestos están al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Benaguasil y cualesquiera otras circunstancias que se consideren oportunas.

Sexto. Dotación presupuestaria, criterios e importes de los premios.

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 326.02 480.00 "Concurso Trompa Vicente Zarzo" del presupuesto prorrogado de gastos del ejercicio 2023.

Los premios estarán repartidos del siguiente modo:

- Modalidad A – Primer premio: 1.500,00€
- Modalidad B – Primer premio: 500,00€

Séptimo. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Los/las beneficiarios/as de los premios quedarán obligados al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Ayuntamiento de Benaguasil.

Octavo. Publicidad y notificación de los premios.

Después de ser concedidos los premios se publicarán en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benaguasil. Así mismo, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil
María José Capella Rodilla
30/08/2023



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAC EA7U DT9E RUNV 7LCA

Resolución Nº 917 de 30/08/2023 "APROBACIÓN BASES" - SEGRA 734048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquin Segarra Castillo
30/08/2023



NIF: P46051001

Subvenciones

Expediente 1562826R

Segundo.- Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 326.02 480.00 "Concurso Trompa Vicente Zarzo" del Presupuesto General municipal vigente por importe de 2.000,00 euros.

Tercero.- Hacer pública la presente convocatoria de premios mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benaguasil.

Cuarto.- Dar cuenta del presente al Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria.



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil
María José Capella Rodilla
30/08/2023



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAC EA7U DT9E RUNV 7LCA

Resolución Nº 917 de 30/08/2023 "APROBACIÓN BASES" - SEGRA 734048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>